ACTA DE POSESION DEL SEÑOR OSCAR OCTAVIO CEDIEL VASQUEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. No.91.111.676 EXPEDIDA EN SOCORRO (SDER.). COMO ALCALDE MUNICIPAL DE CHIMA (SANTANDER)

En **Chima (Sder.)**, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se hizo presente en el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad, el señor **OSCAR OCTAVIO CEDIEL VASQUEZ,** con el fin de tomar posesión del cargo de **Alcalde de éste Municipio** para el cual fue elegido mediante el procedimiento de Elección Popular realizado el pasado veintinueve (29) de Octubre del año en curso, hecho debidamente acreditado mediante credencial expedida por los miembros de la Comisión escrutadora Municipal, designado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, fechada el 30 de Octubre de 2023. En tal virtud, el suscrito Juez procedió a tomarle juramento siguiendo las formalidades del artículo 122 de la Constitución Nacional de Colombia, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 136 del 02 de Junio de 1994, y siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, (ley 4 de 1913), por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente la Constitución , las leyes de la República y demás normas legales bajo la siguiente fórmula dijo el compareciente: **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS Y DEMÁS NORMAS LEGALES"**, y en réplica el señor Juez manifestó: "Si así lo hiciere, Dios y la Patria se lo premien, y si no, él y ella se lo demanden", quedando en esta forma debidamente posesionado.

Para efectos fiscales y conforme al artículo 4 de la Ley 78 de 1986, el posesionado presentó los siguientes documentos:

Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de fecha 30 de Octubre de 2023, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía No. 91.111.676 expedida en Socorro (S.), Certificación del comando de reclutamiento y control reservas de la Libreta Militar No.91111676 del Ejercito Nacional, Fotocopia del Carné de la Federación Colombiana de Municipios, Fotocopia de Consulta en Línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de Diciembre 13 de 2023 expedido por la Policía Nacional de Colombia, Fotocopia Certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Pública de participación del Seminario de "Inducción para Alcaldes y Gobernadores Electos Periodo 2024-2027" de fecha 15 de Diciembre de 2023, Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), Certificación de tecnologías de la información y las comunicaciones MINTIC, en la cual consta no estar incurso en Proceso Judiciales Civiles de carácter alimentario y no tener ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo de Alcalde Municipal de Chima (Sder.), al igual que la relación de su patrimonio económico por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS

MIL PESOS ($59.682.000); Declaración juramentada de la Notaría Primera del Círculo Notarial del Socorro. Certificado expedido por el Contralor Delegado para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República expedida de fecha 13 de Diciembre de 2023 Código de verificación No.91111676231213074329 y Certificado de Antecedentes Disciplinarios No.236852319 de la Procuraduría General de la Nación de fecha 13 de Diciembre de 2023; Formulario de Declaración de Renta No.2117746078177 año 2022 expedido por la DIAN; Recibo Oficial de Pago de Impuestos Nacionales No.4907220130388 año 2022 expedido por la DIAN, Formato Único Hoja de Vida Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), Certificación de Riesgos Laborales de la Equidad Seguros de Vida O.C. expedido el 14 de diciembre de 2015; Formulario Único de Inscripción de Afiliados y Novedades No.192.168.70.220 de NUEVA EPS S.A., de Diciembre 13 de 2023; y Certificación de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. Los anteriores documentos entraran a hacer parte de este protocolo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada. Se observó lo de Ley.

EL JUEZ,

FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

EL POSESIONADO,

OSCAR OCTAVIO CEDIEL VASQUEZ

EL SECRETARIO,

ABEL DE JESUS VILLARREAL ROBLES